

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56**
**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2024, adoptó los acuerdos correspondientes al punto número 4 y 5 de dicha sesión:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto dotando este crédito por el importe referido para dicha finalidad y, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2024, por un importe total de 60.000,00 euros:

ASOCIACIONES COLABORADORAS CON LOS CONSEJOS RECTORES	CIF	IMPORTE
Asociación CMM "LA PRIMAVERA" C/ Velázquez, 3	G67793273	20.000,00 €
Asociación CMM "LA RAMBLA" Avda. Príncipes de España, 8	G85412013	20.000,00 €
Asociación CMM "CIUDAD 70" Avda. Frankfort, 6	G85412054	9.200,00 €
Asociación CMM "LA CAÑADA" C/ Poniente, 3	G85411981	6.800,00 €
Asociación CMM "JOSÉ LUIS SAMPEDRO" C\ Juan de Herrera nº 2	G85412047	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>60.000,00 €</b>

Segundo.—Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2024, por un importe total de 16.000,00 euros:

NIF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G78331162	ASOCIACION INCLUSIÓN SOCIAL PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL ASPIMIP	16.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>16.000,00 €</b>

Tercero.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004.

Coslada, a 12 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.986/24)

